CONTRATO DE OBRA Nro.	**EDUH-IP-003-2026**
FECHA DEL CONTRATO	**JUNIO 12 DE 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PRIVADA**
OBJETO CONTRACTUAL	**"LA CONSTRUCION DE ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE TURBO"**
CAUSAL	**Artículo 38 del Acuerdo expedido por la Junta Directiva Nro. 002 del 16 de marzo del 2021. "Se contratará a través del procedimiento de Invitación Privada aquellos bienes, obras y servicios que requiera la EDUH TURBO, cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMMLV incluido IVA, hasta seis mil (6000) SMLMV incluido IVA, siempre y cuando no exista Contrato Marco a través del cual se pueda ejecutar el objeto requerido"**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" NIT N° 901.465.989-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA**
CONTRATISTA	**INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.** **Nit. N° 901.184.252-7.** **R./LEGAL. ELBIN ESTRADA ASPRILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.981.240, expedida en Turbo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**0057 DEL 19 DE MAYO DE 2026**
Nº RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN	**2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L. ($2.530.612.958.oo)**
PLAZO	**TRES (3) MESES**

Entre los suscritos **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Entidad de Derecho Público denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DE DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO** con número de identificación tributaria Nit. N° 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 expedido por la Junta directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", Acuerdo del Concejo Distrital Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Nro. 002 del 16 de marzo del 2021, Decreto 019 del día dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y Acta de Posesión número 013 de la misma fecha, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, la sociedad denominada **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.**, identificada tributariamente con el **Nit. N° 901.184.252-7**, Representada legalmente por el señor **ELBIN ESTRADA ASPRILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.981.240, expedida en Turbo; y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; se ha convenido celebrar el

presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO EDUH-IP-003-2026, DEL DÍA DOCE (12) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, adelantado mediante procedimiento de Invitación Privada, de conformidad a lo establecido Artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, adjudicado mediante Resolución número 087 del día Once (11) del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026), regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, a realizar **"LA CONSTRUCION DE ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE TURBO"**. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONSTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato, contenidas en la **INVITACIÓN PRIVADA**, en lo presentado en la propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del mismo de la siguiente manera, debidamente establecidos en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas, así:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA CONSTRUCION DE ALCANTARILLAS SECCIONES CUADRADAS Y RECTANGULARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE TURBO"					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LA VEREDA CASANOVA	1	UND	$ 407.959.500	$ 407.959.500
2	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN EL SANTAFE LA PLAYA, LA MALVINAS, SECTOR CHOCOCITO Y CORREGIMIENTO EL DOS CALLE CEMENTERIO Y BARRIO CENTRO ENTRE CALLE 5 Y 6	5	UND	$ 126.658.350	$ 633.291.750
3	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLONIA Y EL CORREGIMIENTO DE CURRUALO	4	UND	$ 246.914.802	$ 987.659.208
4	CONSTRUCCION DE BOX COULVER VEREDA NUEVA COLOMBIA CORREGIMIENTO DE NUEVA GRANADA DEL DISTRITO DE TURBO	1	und	$ 397.130.500	$ 397.130.500
5	CONSTRUCCION DE BATEA EN CONCRETO EN LA VEREDA AZUCAR CORREGIMIENTO DE SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TURBO	1	und	$ 104.572.000	$ 104.572.000
	TOTAL				**$ 2.530.612.958**

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LA VEREDA CASANOVA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/r. UNIT	V/r. PARCIAL
1	**ATIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo con topografía	Dia	15,00	$ 350.000,00	$ 5.250.000,00
1,2	Bombeo de Aguas nivel Freático y escorrentía	Dia	25,00	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
2	**EXCAVACIONES, LLENOS Y PILOTES**				
2,1	Excavación Mecánica incluye botada	M3	90,00	$ 55.000,00	$ 4.950.000,00
2,2	Lleno y compactación con material de préstamo, incluye acarreo	M3	60,00	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00
2,3	Lleno y compactación con material seleccionado, incluye acarreo	M3	60,00	$ 150.000,00	$ 9.000.000,00
2,4	Suministro e hincada de pilotes de madera de 3 metros	und	1000,00	$ 20.330,00	$ 20.330.000,00
3	**CONCRETOS**				
3,1	Solado en Base en concreto E=0,05 M	M2	45,00	$ 45.000,00	$ 2.025.000,00

3,2	Concreto de 21 Mpa - 3500 PSI Impermeabilizado + formaleta +tacos y cerchas	M3	30,00	$1.263.000,00	$ 37.890.000,00
5	**ACERO**		12,00	$17.000.000,00	$204.000.000,00
5,1	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 PSI 420 Mpa	Kg	2000,00	$11.235,00	$22.470.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$313.815.000,oo**
A.U. 30%					**$ 94.144.500.oo**
VALOR TOTAL					**$407.959.500.oo**

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN EL SANTAFE LA PLAYA, LA MALVINAS, SECTOR CHOCOCITO Y CORREGIMIENTO EL DOS CALLE CEMENTERIO Y BARRIO CENTRO ENTRE CALLE 5 Y 6

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/r. UNIT	V/r. PARCIAL
1	**ATIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo con topografía	Dia	5,00	$350.000,00	$1.750.000,00
1,2	Bombeo de Aguas nivel Freático y escorrentía	Dia	10,00	$100.000,00	$1.000.000,00
1,3	Demolición de alcantarilla existente incluyo botada de material	m3	25,00	$120.000,00	$3.000.000,00
2	**EXCAVACIONES, LLENOS Y PILOTES**				
2,1	Excavación Mecánica incluye botada	M3	15,00	$55.000,00	$825.000,00
2,2	Lleno y compactación con material de préstamo, incluye acarreo	M3	7,00	$90.000,00	$630.000,00
2,3	Lleno y compactación con material seleccionado, incluye acarreo	M3	7,00	$150.000,00	$1.050.000,00
2,4	Suministro e Instalación de pilotes en madera	Und	200,00	20.330,00	4.066.000,00
3	**CONCRETOS**				
3,1	Solado en Base en concreto E=0,05 M	M2	10,00	$45.000,00	$450.000,00
3,2	Concreto de 21 Mpa - 3500 PSI Impermeabilizado + formaleta +tacos y cerchas	M3	27,00	$1.263.000,00	$34.101.000,00
5	**ACERO**				
5,1	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 PSI 420 Mpa	Kg	4500,00	$11.235,00	$50.557.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 97.429.500.oo**
A.U. 30%					**$ 29.228.850.oo**
VALOR TOTAL					**$126.658.350.oo**
CANTIDAD			**5**		**$633.291.750.oo**

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA COLONIA Y EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/r.UNIT	V/r. PARCIAL
1	**ATIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo con topografía	DIA	10,00	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00
1,2	Bombeo de Aguas nivel freático y escorrentía	Dia	30,00	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
2	**EXCAVACIONES, LLENOS Y PILOTES**				
2,1	excavación mecánica incluye botada	M3	90,00	$ 55.000,00	$ 4.950.000,00
2,2	Lleno y compactación con material de préstamo, incluye acarreo	M3	60,00	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00
2,3	Lleno y compactación con material seleccionado, incluye acarreo	M3	70,81	$ 150.000,00	$10.621.823,08
2,4	Suministro e hincada de pilotes de madera de 3 metros	und	500,00	$ 20.330,00	$10.165.000,00
3	**CONCRETOS**				
3,1	Solado en Base en concreto E=0,05 M	M2	40,00	$ 45.000,00	$ 1.800.000,00
3,2	Concreto de 21 Mpa - 3500 PSI Impermeabilizado + formaleta +tacos y cerchas	M3	57,78	$ 1.263.000,00	$72.976.140,00
4	**ACERO**				
4.1	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 PSI 420 Mpa	Kg	6900,00	$ 11.235,00	$77.521.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$189.934.463.oo**
A.U. 30%					**$ 56.980.339.oo**
VALOR TOTAL					**$246.914.802.oo**
CANTIDAD			**4**		**$987.659.208.oo**

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA VEREDA NUEVA GRANADA DEL DISTRITO DE TURBO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/r.UNIT	V/r. PARCIAL
1	**ATIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo con topografía	DIA	15,00	$ 350.000,00	$ 5.250.000,00
1,2	Bombeo de Aguas nivel freático y escorrentía	Dia	25,00	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
2	**EXCAVACIONES, LLENOS**				
2,1	Excavación mecánica incluye botada	M3	90,00	$ 55.000,00	$ 4.950.000,00
2,2	Lleno y compactación con material de préstamo, incluye acarreo	M3	60,00	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00
2,3	Lleno y compactación con material seleccionado, incluye acarreo	M3	60,00	$ 150.000,00	$ 9.000.000,00
3	**CONCRETOS**				
3,1	Solado en Base en concreto E=0,05 M	M2	45,00	$ 45.000,00	$ 2.025.000,00
3,2	Concreto de 21 Mpa - 3500 PSI Impermeabilizado + formaleta y cerchas	M3	30,00	$ 1.263.000,00	$37.890.000,00
3,3	Suministro e instalación de box colver tipo B	und	12,00	$ 17.000.000,00	$204.000.000,00
3,4	Suministro, transporte e instalación de tubería reforzada en concreto de 36", incluye atraque	und	10,00	$ 1.200.000,00	$ 12.000.000,00
5	**ACERO**				
5,1	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 PSI 420 Mpa	Kg	2000,00	$ 11.235,00	$ 22.470.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$305.485.000.oo**
A.U. 30%					**$ 91.645.500.oo**
VALOR TOTAL					**$397.130.500.oo**

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LA VEREDA AZUCAR COORREGIMIENTO DE SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TURBO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/r.UNIT	V/r. PARCIAL
1	**ATIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Localización y Replanteo con topografía	DIA	15,00	$ 350.000,00	$ 5.250.000,00
1,2	Bombeo de Aguas nivel freático y escorrentía	Dia	25,00	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
2	**EXCAVACIONES, LLENOS**				
2,1	Excavación mecánica incluye botada	M3	90,00	$ 55.000,00	$ 4.950.000,00
2,2	Suministro e instalación de piedra sobre tamaño, incluye acarreo	M3	45,00	$ 180.000,00	$ 8.100.000,00
2,3	Lleno y compactación con material seleccionado, incluye acarreo	M3	60,00	$ 150.000,00	$ 9.000.000,00
3	**CONCRETOS**				
3,1	Solado en Base en concreto E=0,05 M	M2	45,00	$ 45.000,00	$ 2.025.000,00
3,2	Concreto de 21 Mpa - 3500 PSI Impermeabilizado + formaleta y cerchas	M3	15,00	$ 1.263.000,00	$ 18.945.000,00
3,4	suministro, transporte e instalación de tubería reforzada en concreto de 36", incluye atraque	und	6,00	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00
5	**ACERO**				
5,1	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 PSI 420 Mpa	Kg	2000,00	$ 11.235,00	$ 22.470.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 80.440.000.oo**
A.U. 30%					**$ 24.132.000.oo**
VALOR TOTAL					**$104.572.000.oo**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista además deberá cumplir con las normas de INVIAS, y todas las demás normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato; **RAS - 2017**. REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y NORMAS EPM. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**: para todos los efectos legales, el presente Contrato de Obra tiene un valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L. ($2.530.612.958.oo)**, **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente contrato, así: **Un Anticipo del cuarenta por ciento (40%),** correspondiente a **MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO**

OCHENTA Y TRES PESOS M/L. ($1.012.245.183.oo), del valor total del contrato. una vez firmada el Acta de Inicio y entregado el Plan de inversión del anticipo y se tengan expedidas las pólizas correspondientes. Un segundo desembolso por la suma de **MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L. ($1.012.245.183.oo)**, que será desembolsado mediante actas parciales luego de llevar un porcentaje de ejecución de la obra superior al 50%, dicho avance debe estar avalado por el supervisor de la obra. Un pago final, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L. ($506.122.591.oo)**, una vez finalizada la obra y recibida a satisfacción por la supervisión. De igual manera para los pagos correspondiente, el contratista deberá presentar la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), informe de actividades y de supervisión del contrato. Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura. Los valores incluyen las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta, la cual se extenderá a las adiciones en valor y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" en el primer pago. **CLÁUSULA CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0057 del 19 de Mayo de 2026, con rubro presupuestal número: 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por el Subgerente Administrativo, Financiero y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" de la vigencia del año 2026. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **Tres (3) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y ambientales pertinentes, El CONTRATISTA se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: a.** ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **b.** Informar oportunamente al interventor y supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **c.** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el interventor y supervisor del contrato. **d.** Presentar las actas de cobro en la fecha establecida. **e**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales. **f.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. **g.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica. **h.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **i.** Responder por la calidad del servicio prestado. **j.** Mantener informado a la interventoría y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este. **k.** Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales). **l.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio. **m.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **n.** Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **o.** Asistir a las reuniones que convoque la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", durante el tiempo de ejecución del contrato. **p.** Garantizar la calidad de la obra. **q.** Rendir y elaborar informes que soliciten la interventoría y el supervisor, conforme al objeto del contrato. **r.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a.** El contratista se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra indicados en el estudio previo y presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna y en el plazo estipulado. **b.** Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del

contrato, informando a la interventoría y supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente. **c.** Garantizar el personal idóneo y calificado para asegurar la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, de manera que las actividades contractuales se realicen atendiendo criterios técnicos y de eficiencia. **d.** Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. **e.** Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la determinación final. **f.** Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría. **e.** Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones de la EDUH TURBO y el Distrito de Turbo. **g.** Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones del Distrito de Turbo. **h.** Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato. **i.** Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social. **j.** Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato. **k.** El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. **l.** Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa. **m.** Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución. **n.** Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos. **o.** Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo. **p. Incluir** al **Distrito de Turbo, Antioquia, Antioquia y a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"**, como **beneficiario/asegurado** en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015. **C. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **b).** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c).** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **d).** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **e).** Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor. **f).** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **g)** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **h).** A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato. **i).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **j).** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **k).** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **l).** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **M)** Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, es necesario que el contratista suscriba una garantía que ampare la responsabilidad en las actuaciones y omisiones dentro de dicha ejecución. Con ocasión de la suscripción del presente contrato, se exigirá el cubrimiento de los amparos que a continuación se mencionan, los cuales deberán ser otorgados por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en la región de Urabá, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días hábiles

siguientes a la solicitud realizada por el área jurídica de lo empresa, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la Empresa, so pena de una multa equivalente al Tres por ciento (3%) del valor total del contrato; además deberá incluir a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** y al **DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA**, como **BENEFICIARIOS/ASEGURADOS**, en cada una de las pólizas solicitadas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y Cinco (5) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y Tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 300–SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. **b.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c**. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d**. Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES:** Para la legalización del presente contrato el contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones compensación administrativa a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia "EDUH TURBO". **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD**: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato. **PARÁGRAFO**. No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar. **CLAÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al

nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ARREGLO DIRECTO:** Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991. Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato está a cargo del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la cual podrá ser delegada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. **MULTA**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de la obligaciones del **CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", impondrá multas diarias equivalentes al dos por mil (2*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, , sin perjuicio de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable y conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se

consideran perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción de este por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: hacen parte integral del presente contrato los documentos del proceso y la oferta con sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** el Contratista se compromete con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones omisiones ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio a contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES:** para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo de la matriz de riesgo del Estudio Previo y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio en el Distrito de Turbo, Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** Cargo: Gerente General Dirección: Carrera 15 Diagonal 100-03 Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia Email.: gerenciaeduhturbo@gmail.com Numero móvil: 3007560024 Contratante	Nombre: **ELBIN ESTRADA ASPRILLA** Dirección Carrera 16 N° 103-21 Of. 208, Barrio Baltazar, Turbo - Antioquia Email.: inversionesproyectandofuturo@gmail.com Numero móvil: 3012400969 Contratista

Para constancia de lo anterior, se firma a los Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad Contratante,

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
GERENTE GENERAL DE LA EDUH TURBO
Contratante

Por el Contratista,

ELBIN ESTRADA ASPRILLA
INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.
Contratista

Elaboró: Everth E navarro de los Reyes//Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO